



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

1051

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORIA JURIDICA

**Nº. 0648**

RESOLUCIÓN No.

FECHA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO No. 076 DE 2009 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "SOL MOTOS", UBICADO EN LA CALLE 63 B No. 24-57/59 DE ESTA CIUDAD.

ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 076 DE 2009  
RADICADO ORFEO: 200912088010001E  
RADICADO SISTEMA: 971

27 DIC 2016

Bogotá, D.C.

### EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto 854 de 2001 y Ley 232 de 1995, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

### ANTECEDENTES

La presente actuación administrativa se inicia por Informe de visita técnica practicada por la Secretaría Distrital de Ambiente el 25 de noviembre de 2008, al establecimiento de comercio SOL MOTOS, ubicado en Calle 63 B No. 24-57 de esta ciudad. (fls. 1 a 12)

El Despacho avocó conocimiento de los hechos el 27 de marzo de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995, al establecimiento de comercio denominado SOL MOTOS, ubicado en Calle 63 B No. 24-57 de esta ciudad, y ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. (fl. 16)

Mediante radicado 20121230099411 del 19 de noviembre de 2010, fue requerido el propietario del establecimiento de comercio para rendir diligencia de expresión de opiniones y allegar los requisitos de la Ley 232 de 1995. (fl. 18)

El día 30 de octubre de 2012, se escuchó en diligencia de "expresión de opiniones" al señor EDUARDO ANDRES NORE RODRIGUEZ, quien manifestó que la actividad desarrollada en la Calle 63 B No. 24-57 de esta ciudad, es la venta de repuestos para motocicletas y taller para reparación de motocicletas. (fls. 19 a 20).

Por resolución No. 029 del 31 de enero de 2011, la Alcaldía Local de Barrios Unidos, ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio denominado SOL MOTOS, ubicado en Calle 63 B No. 24-57 de esta ciudad, representado por el señor EDUARDO ANDRÉS NORE RODRIGUEZ, con actividad de venta de





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL - BARRIOS UNIDOS  
ASESORIA JURIDICA

27 DIC 2016 1052  
No. 0648

La Alcaldía Local de Barrios Unidos mediante de visita del 30 de septiembre de 2014, practicada por el arquitecto Carlos Alberto Olarte Avila, al predio de la Calle 63 B No. 24-57/59 de esta ciudad, observó que *"el predio en cuestión se encuentra desocupado y con sellamiento preventivo, como se puede apreciar en el registro fotográfico del presente informe. Adicionalmente se informa que el citado predio en la actualidad NO presenta uso y/o actividad comercial identificable"*. (Subrayado y negrilla fuera de texto) (fl. 191)

A través de oficio radicado No. 20151220040642 del 29 de abril de 2015, el Intendente Luis Alberto Preciado Benítez, Comandante del CAI Siete de Agosto de la Policía, informa a esta Alcaldía en respuesta al radicado No. 20151230216401, sobre el establecimiento de comercio ubicado denominado SOL MOTOS, que: *"... se puede constatar de que ya no funciona ni ejercen actividades como lo mencionan anteriormente, actualmente ejercen actividad comercial en la venta de cascos con razón social de DISTRIBUCIONES PATER."* (Negrilla fuera de texto) (fl. 193)

La Alcaldía Local de Barrios Unidos mediante de visita del 24 de noviembre de 2016, practicada al predio de la Calle 63 B No. 24-59/57 de esta ciudad, por parte del Grupo de Gestión Jurídica, encontró el establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES PATER, con actividad de comercio y accesorios para motociclistas, sin que funcione la actividad de taller de motos, para lo cual se sustentó igualmente en el Certificado de Cámara de Comercio No. 02554869 vigente para el 2016. (fl. 195 a 198)

A través del documento con registro fotográfico a folio 196, recogido por la visita del 24 de noviembre de 2016 por el Grupo de Gestión Jurídica, al predio de la Calle 63 B No. 24-59/57 de esta ciudad, se observa el establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES PATER, con actividad comercial de venta de cascos para motos, que corrobora un predio con actividad comercial distinta a la actividad de taller de motos. (fl. 196)

### PRUEBAS PARA DECIDIR

En tal orden, se encuentran dentro del expediente el siguiente material probatorio:

Informe de visita técnica practicada por la Secretaría Distrital de Ambiente del 25 de noviembre de 2008, al establecimiento de comercio SOL MOTOS, ubicado en Calle 63 B No. 24-57 de esta ciudad. (fls. 1 a 9)

Auto por el cual se avocó conocimiento de los hechos del 27 de marzo de 2009, relativo con el establecimiento de comercio denominado SOL MOTOS, ubicado en Calle 63 B No. 24-57 de esta ciudad, y que ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. (fl. 16)

Radicado 20121230099411 del 19 de noviembre de 2010, por el cual fue requerido el propietario del establecimiento de comercio para rendir diligencia de expresión de opiniones y allegar los requisitos de la Ley 232 de 1995. (fl. 18)

Diligencia de "expresión de opiniones", del 30 de octubre de 2012, al señor EDUARDO ANDRES NORE RODRIGUEZ, donde manifestó que la actividad desarrollada en la Calle 63 B No. 24-57 de esta ciudad, es la venta de repuestos para motocicletas y taller para reparación de motocicletas. (fls. 19 a 20).



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORIA JURIDICA

27 DIA 05/3  
Nº . 0648

en el predio de Calle 63 B No. 24-57/59, ni de los actos que de ella se deriven. (fls. 175 a 181).

Informe de visita del 30 de septiembre de 2014, practicada por el arquitecto Carlos Alberto Olarte Avila de esta Alcaldía, al predio de la Calle 63 B No. 24-57/59 de esta ciudad, donde se observa que *"el predio en cuestión se encuentra desocupado y con sellamiento preventivo, como se puede apreciar en el registro fotográfico del presente informe. Adicionalmente se informa que el citado predio en la actualidad NO presenta uso y/o actividad comercial identificable"*. (Subrayado y negrilla fuera de texto) (fl. 191)

Oficio radicado No. 20151220040642 del 29 de abril de 2015, del Intendente Luis Alberto Preciado Benítez, Comandante del CAI Siete de Agosto de la Policía, donde informa a esta Alcaldía en respuesta al radicado No. 20151230216401, sobre el establecimiento de comercio ubicado denominado SOL MOTOS, e indica que: *"... se puede constatar de que ya no funciona ni ejercen actividades como lo mencionan anteriormente, actualmente ejercen actividad comercial en la venta de cascos con razón social de DISTRIBUCIONES PATER."* (Negrilla fuera de texto) (fl. 193)

Informe de visita del 24 de noviembre de 2016, practicada al predio de la Calle 63 B No. 24-59/57 de esta ciudad, por parte del Grupo de Gestión Jurídica, donde se encontró el establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES PATER, con actividad de comercio y accesorios para motociclistas, sin que funcione la actividad de taller de motos, para lo cual se sustentó igualmente en el Certificado de Cámara de Comercio No. 02554869 vigente para el 2016. (fl. 195 a 198)

Documento con registro fotográfico a folio 196, recogido por la visita del 24 de noviembre de 2016 por el Grupo de Gestión Jurídica, al predio de la Calle 63 B No. 24-59/57 de esta ciudad, donde se observa el establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES PATER, con actividad comercial de venta de cascos para motos, que corrobora un predio con actividad comercial distinta a la actividad de taller de motos. (fl. 196)

### MARCO NORMATIVO

El Despacho ha tenido en cuenta principalmente las siguientes normas para el procedimiento adelantado en esta actuación administrativa contra el establecimiento de comercio SOL MOTOS, ubicado en Calle 63 B No. 24-57/59 de esta ciudad:

El Código Contencioso Administrativo o Decreto Ley 01 de 1984 y en especial el Título Segundo para adelantar el procedimiento de la vía gubernativa.

Para decidir la presente actuación administrativa, este Despacho tendrá en cuenta igualmente el procedimiento del Código Contencioso Administrativo o Decreto Ley 01 de 1984.

La ley 232 de 1995, *"Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales"*, cuyos artículos 2º y 4º establecen:

